SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00537-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de febrero de 2024.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 240
Santiago de Cali, 12 de febrero de 2024

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**MONICA ANDREA TOVAR SAAVEDRA C.C. 1.130.665.606**
DEMANDADO	**REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S.**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2023-00537-00**

Visto el informe secretarial que precede y revisado el expediente, encuentra el despacho que mediante Auto No. 2701 del 09 de noviembre de 2023, se admitió la demanda presentada por la señora **MONICA ANDREA TOVAR SAAVEDRA**, además, se ordenó la notificación y se corrió traslado a la demandada **REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S.**

Dicha notificación se surtió el día 10 de noviembre de 2023, a través de los correos electrónicos para notificaciones judiciales de la demandada: contactorcesas@gmail.com

Vencido el término de traslado de la demanda, no hubo pronunciamiento por parte de **REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S.,** razón por la cual se tendrá por no contestada la demanda.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

//CF

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda presentada por **MONICA ANDREA TOVAR SAAVEDRA**, por parte de **REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES.**

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024),** a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **13-FEB-2024** EN EL ESTADO No. **020**

//CF

-CF-

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2024

Oficio No. 189

Señores
MONICA ANDREA TOVAR SAAVEDRA -Dte.
HERNANDO ZÚÑIGA MOTATO -Apdo. Dte.
hernando.zuniga23@gmail.com
REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S.
contactorcesas@gmail.com

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**MONICA ANDREA TOVAR SAAVEDRA C.C. 1.130.665.606**
DEMANDADO	**REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S.**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2023-00537-00**

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 240 de la fecha:

> *"**SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024),** a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S."*

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria